**RUTA DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.**

De acuerdo con la Ley 1804 de 2 de agosto de 2016, la **Atención Integral** se considera como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Conforme a lo anterior, para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas y niños, los servicios de atención a la primera infancia contempla 6 componentes de la atención, entre los cuales se cita el de **los Ambientes Educativos y Protectores**, los cuales deben construirse o adecuarse para favorecer el desarrollo, bienestar y seguridad de las niñas y los niños. Tanto el mobiliario como los espacios (escaleras, patios, baños, entre otras) deben estar adaptados a las características y condiciones del servicio de educación inicial, garantizando la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de los derechos de los niños y niñas.

La Dirección de Primera Infancia, tiene dentro de sus funciones, “Definir las políticas y lineamientos de diseño, construcción y mejoramiento de la infraestructura de Primera Infancia conforme a los parámetros establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia frente a Estándares y Rutas de Atención”. En cumplimiento a lo anterior se hace necesario contar con una ruta claramente establecida para la puesta en marcha de las infraestructuras destinadas a la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia, y en tal sentido, se han diseñado los siguientes procedimientos, según se trate de obras nuevas o de infraestructuras existentes. En ambos casos se requiere de la articulación interinstitucional con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), Grupo de Infraestructura Inmobiliaria (GII), Dirección de Primera Infancia (DPI), Direcciones Regional, Centros Zonales y entes ejecutores.

1. **PROCEDIMIENTOS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA**

**1.1** La entidad aportante (Ministerio de Vivienda, Ministerio de Hacienda (Plan de Desempeño), DAPRE, Entes Territoriales, Fondo de Adaptación, ICBF, FONADE, DNP, DPS, Privados, entre otros), manifiesta al ICBF el interés en la construcción del proyecto de infraestructura para la atención a la Primera Infancia identificando el lugar donde se desarrollará el proyecto.

**1.2**. El aportante solicita a la Dirección Administrativa (grupo infraestructura inmobiliaria) del ICBF, el concepto técnico de focalización, adjuntando además el informe técnico con los requisitos y diseños de la obra.

**1.3** El GII a su vez, solicita a la Dirección de Primera Infancia el concepto técnico de focalización, y realiza la revisión del informe y diseño de la obra, con el fin de emitir el aval para la construcción de la misma en caso de que cumpla con los requisitos exigidos por el Instituto y que la encuentre pertinente de acuerdo con la capacidad instalada proyectada para la obra vs concepto de focalización.

**1.4.** Aprobado el proyecto por el ICBF y confirmada la financiación del mismo, se realiza socialización con la comunidad, pues dicha gestión se debe realizar en el 0% de avance de la obra.

* 1. Se realizan visitas de seguimiento articuladas con la Dirección Administrativa y las Direcciones Regionales al avance de la obra, así:

En el 50% de avance se verificarán los siguientes aspectos:

* El cumplimiento del cronograma de obra
* Las gestiones de instalación de los servicios públicos.
* La modalidad bajo la cual va a operar,
* La capacidad instalada
* La identificación de los niños y niñas beneficiarios
* Verificación del aportante de los recursos de dotación de la infraestructura (Entes territoriales, DAPRE, Conpes, Regalías, Sector Privado, Otros)

En el 90% de avance de la obra se verifica:

* El cumplimiento del cronograma de obra
* Instalación de servicios públicos
* Avance en la adquisición de las dotaciones, si es por parte de un tercero.

**1.6** Una vez el Instituto sea notificado sobre la culminación de la obra y entrega de la misma (100%), el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF y los referentes de las Direcciones Regionales, realizarán la verificación de la infraestructura para comprobar que cumple con el lineamiento para emitir así el aval técnico para dar inicio a la operación del servicio, así mismo, se verificará que la infraestructura esté debidamente dotada (elementos de dotación adquiridos)

**Nota**: Si la infraestructura no cumple con los lineamientos, se remite la alerta por parte de la Regional al ejecutor o aportante del proyecto para que realice las respectivas subsanaciones.

**1.7** Con el aval técnico del GII y la verificación de la dotación (si es aportada por un tercero), se realizan las gestiones para la Operación del Servicio. Es importante aclarar, que en el caso que los recursos de dotación deban ser suministrados por el ICBF, se realizará la gestión al interior de la Dirección de Primera Infancia, a partir del informe técnico y la aprobación de los recursos de operación.

**1**.**8 Operación del Servicio**. La Regional deberá articular con el Centro Zonal las gestiones para la puesta en marcha del servicio en la nueva infraestructura. Para estos efectos deberá:

* Remitir a la Dirección de Primera Infancia la ficha técnica de la infraestructura junto con el informe del Ingeniero de apoyo de la Regional y el concepto técnico de focalización actualizado.
* El equipo de la DPI costea el servicio conforme a los insumos que remite la Regional y autoriza el cargue en SIM de la solicitud de recursos.
* La Regional realiza el cargue de la información en el SIM.
* El equipo financiero de la DPI, gestiona ante la Dirección de Planeación (Subdirección de Programación) la resolución de traslado de recursos a la Regional.
* Trasladado el recurso a la Regional, ésta deberá adelantar el proceso contractual conforme a las estipulaciones del Manual de Contratación y demás normas aplicables.
* Si los recursos de dotación provienen del ICBF y existe la disponibilidad presupuestal serán asignados mediante resolución y se activará la ruta para la compra de dotaciones, ingreso al inventario y entrega efectiva a las UDS para inicio de operación.
* Realizada la contratación, el Ente Territorial deberá suscribir contrato de comodato con la Entidad Administradora del Servicio – EAS. Es importante precisar que los operadores del ICBF solo pueden asumir el compromiso de realizar mantenimientos preventivos, pues los demás mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura los debe realizar el propietario de la misma. La entidad ejecutora deberá entregar al operador el manual de uso y mantenimiento al momento de la entrega de la infraestructura.

**1.9**. Iniciada la operación se articulará con la SOAPI, el equipo de movilización social de la DPI y la Dirección General la inauguración de la obra.

**NOTA IMPORTANTE: En caso de que la infraestructura requiera alguna mejora o intervención, es deber del operador realizarla de acuerdo a las especificaciones prestablecidas en el manual de uso y mantenimiento, lo cual debe ser notificado al supervisor del Contrato quien deberá solicitar el respectivo aval del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria. Por ningún motivo, se deben realizar adecuaciones que no se ajusten a los manuales ya que puede afectar la garantía del inmueble y acarrear sanciones legales.**

1. ***PROCEDIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PROPIEDAD DEL ICBF:*** 
   1. El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa mantendrá actualizada La Matriz con las infraestructuras propias del ICBF y su necesidad de mejora, con el fin de conocer el estado real de cada infraestructura.
   2. Seguido a esto el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, realiza verificación de las infraestructuras y se priorizan, contando como soporte con el informe del Ingeniero o Arquitecto de la Sede Nacional o Regional.
   3. La Dirección Administrativa remite el listado de las infraestructuras priorizadas a la Dirección de Primera Infancia para que sean seleccionadas las regionales y sus infraestructuras que requieren de manera urgente garantizar la continuidad del servicio.
   4. La Dirección de Primera Infancia remite esta nueva lista a la Dirección Administrativa para verificar la disponibilidad de los recursos para las mejoras, así como del arriendo para el traslado de los niños mientras se realizan las obras.
   5. Una vez terminadas las obras, se realiza informe técnico por parte de los referentes de infraestructura de la Sede Nacional o Regional.
   6. La Dirección de Primera Infancia realiza traslado de los beneficiarios a la infraestructura adecuada.
2. **ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

**3.1** Es importante sensibilizar a los operadores para que cumplan con las obligaciones relacionadas con los mantenimientos preventivos.

**3.2** El grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa actualizará de manera constante la matriz de infraestructura, la cual será remitida a la Dirección de Primera Infancia para seguimientos desde la competencia misional. Por lo anterior, todas las solicitudes respecto a infraestructuras serán remitidas el GII y misionales al equipo FID- SOAPI.

**3.3** Mensualmente se reportará a los responsables de dotaciones del equipo FID, la Matriz de Infraestructura actualizada y los documentos de soporte para que se realicen las respectivas gestiones o alertas en el tema de dotaciones.